

P

Nº 159565



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

08075010

Montevideo, **03 MAYO 2010**

VISTO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de agosto de 2009 (número interno 86.746) se autorizó a la Dirección Nacional de Aviación e Infraestructura Aeronáutica, la contratación de quince Controladores de Tránsito Aéreo, en el Nivel IV, de la Categoría Técnico Especializado Profesional establecida en el artículo 19 del Decreto 85/003 de 28 de febrero de 2003.-----

RESULTANDO: I) que en la mencionada Resolución se padeció error en la transcripción del Nivel establecido en el llamado público abierto convocado por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación e Infraestructura Aeronáutica 376/008 de 4 de setiembre de 2008, debiendo decir Nivel VI en lugar de IV.-----

II) que asimismo no se especificó que los montos nominales establecidos correspondían a valores de 1ro. de enero de 2008.-----

III) que de los antecedentes en cuestión surge que cuatro aspirantes renunciaron, debido al tiempo transcurrido desde el concurso hasta la contratación.-----

CONSIDERANDO: I) que por el Decreto 551/008 de 14 de noviembre de 2008 se autorizó en forma excepcional a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" la realización de hasta 15 (quince) contratos de trabajo a término de personal técnico en lo referente a controladores de tránsito aéreo en las condiciones dispuestas en los artículos 30 a 43 de la Ley

17.556 de 18 de setiembre de 2002 con la modificación dada por el artículo 18 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006.-----

II) que el artículo 2do. del mencionado Decreto establece que la remuneración mensual no puede superar el tope de \$ 15.366,05 (pesos uruguayos quince mil trescientos sesenta y seis con 05/100) nominales, monto que será incrementado por todos los aumentos que dicte el Poder Ejecutivo para la Administración Central.-----

III) que los montos nominales establecidos por el Decreto 551/008 mencionado refieren a valores de lro. de enero de 2008, por lo que corresponde actualizar los mismos de acuerdo a lo previsto en el Considerando precedente.-----

IV) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con crédito presupuestal suficiente para contemplar los aumentos salariales dictados por el Poder Ejecutivo para la Administración Central en el presente Ejercicio, en virtud de que se previeron los créditos para la contratación de quince personas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y sus modificativas las Leyes 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 18.046 de 24 de octubre de 2006 y los Decretos reglamentarios 85/003 de 28 de febrero de 2003, 376/003 de 11 de setiembre de 2003, 319/008 de 30 de junio de 2008 y 551/008 de 14 de noviembre de 2008 y a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación e Infraestructura Aeronáutica.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

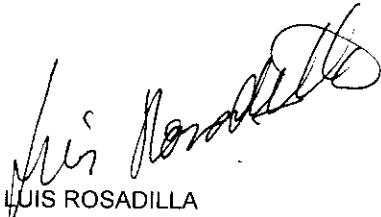
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificase el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 86.746) de 31 de agosto de 2009 el cual quedará redactado de la siguiente manera:-----
 "1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" a contratar a los ciudadanos que se nominan a continuación como Controladores de Tránsito Aéreo, en el Nivel VI, de la Categoría Técnico Especializado Profesional establecida en el artículo 19 del Decreto 85/003 de 28 de febrero de 2003 con un sueldo nominal de \$ 15.366,05 (pesos uruguayos quince mil trescientos sesenta y seis con 05/100), a valores del 1ro. de enero de 2008, con una carga horaria de cuarenta horas semanales de trabajo, por el plazo de un año, para el control del tráfico aéreo en los aeropuertos de todo el país:

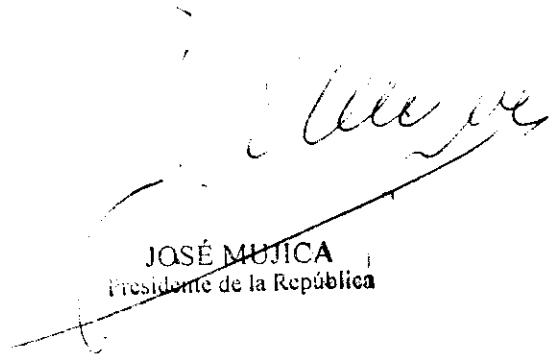
	Nombre	Céd. De Identidad
1	Daniela García Motta	4.050.567-6
2	Manuel Raúl Sagari Galvan	4.716.392-6
3	Carol Gianella Sarazola Marazzani	3.885.805-5
4	Federico Martín Goncálvez Daneri	4.160.802-9
5	Daniel Ivan Cabrera Rodríguez	2.019.390-0
6	Paula Gago Benitez	3.987.583-4
7	Emiliano Cabrera Collazo	2.812.733-9
8	Mario Gino Libran Curtina	3.435.276-2
9	Ricardo Lavie Rodríguez Capril	2.959.290-3
10	Federico Henderson Freitas	2.873.471-8
11	Juan Ignacio Tarrio Suárez	2.869.964-5

2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República